Política G-1 del Consejo: Responsabilidades Administrativas



REFERENCIAS

<u>Utah Code Ann. §53G-4-402(1)(f)</u>, <u>Powers and Duties Generally [of Local School Boards]</u> Utah Admin. Code R277-530, Utah Effective Teaching and Educational Leadership Standards

LA POLÍTICA

El Consejo Educativo del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce y apoya al equipo de liderazgo del distrito. El propósito de esta política es describir la autoridad, expectativas y responsabilidades de los administradores del distrito.

El superintendente y todos los administradores del distrito constituyen el equipo de líderes del distrito. Son responsables y tienen autoridad sobre las acciones de sus estudiantes, empleados, voluntarios, visitantes y otros individuos contratados para proporcionar servicios al distrito o a sus escuelas. Sujeto a las facultades reservadas del consejo, al determinar el nivel adecuado de responsabilidad y autoridad de los administradores, el consejo tiene la intención de que los administradores tengan la autoridad de tomar las decisiones necesarias para llevar a cabo las tareas que se les han asignado. En el desempeño de sus funciones, los administradores se rigen por todas las leyes estatales y federales aplicables, las normas administrativas, las políticas del consejo y los procedimientos administrativos del distrito.

Los directores tienen y deben asumir la autoridad administrativa; son los gerentes y administradores educativos de sus escuelas. Sujeto a la dirección del superintendente, los directores son responsables de la operación y administración de sus escuelas y propiedad escolar, y de la evaluación y supervisión de los programas de instrucción de la escuela. Apoyar a los estudiantes para que alcancen la excelencia académica requiere que los directores trabajen en colaboración para guiar y nutrir a todos los miembros del personal de la escuela y para comunicarse efectivamente con los padres, miembros de la comunidad y colegas de otras escuelas. Las responsabilidades del director incluyen la planificación, el desarrollo del plan de estudios, la evaluación del programa, las actividades extracurriculares, la administración del personal, la administración financiera, los procedimientos de emergencia, la programación de recursos y el funcionamiento de las instalaciones.

El superintendente tiene plena autoridad para establecer cualquier comité, consejo o grupo de trabajo que sea necesario para llevar a cabo los asuntos del distrito de manera eficiente o para tratar un tema o asunto específico. La membresía, composición y responsabilidades de dichos comités, consejos o grupos de trabajo serán definidos por el superintendente y podrán cambiarse a discreción del mismo. El superintendente será responsable de someter al Consejo cualquier comité de distrito cuya creación o membresía sea requerida por ley para ser aprobada por el Consejo.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre por su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás Asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y quejas/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.